



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

REF.: Aprueba y promulga las siguientes Políticas de Investigación de la Universidad Austral de Chile.

Nº 006

VALDIVIA, 3 de marzo de 2009.

VISTOS: [Lo acordado en la sesión de Consejo Académico de fecha 15 de octubre de 2008](#); lo informado por el Vicerrector Académico en Comunicación Interna Nº 088 de fecha 27 de febrero de 2009; y lo [dispuesto en los artículos 38 y 48, letra i\), de los Estatutos de la Corporación.](#)

DECRETO

1º.- Apruébase y promúlguese las siguientes Políticas de Investigación de la Universidad Austral de Chile:

MARCO CONCEPTUAL

Los Estatutos de la Universidad Austral de Chile (UACH) establecen, dentro de la misión, el compromiso institucional con las actividades de investigación. Textualmente declara que: “tiene por misión contribuir al progreso espiritual y material de la sociedad mediante los recursos del saber científico y humanístico, del avance tecnológico y de la creación artística, de acuerdo con los valores de su propia tradición histórica, y de la necesidad de desarrollo sustentable de la región y del país”.

En ese contexto, el Artículo 4º de los Estatutos señala que la UACH asume como objetivos principales:

- a) Desarrollar la investigación científica y humanística, y promover el avance de la tecnología y la creación artística que contribuyan a la solución de problemas y requerimientos del ser humano, de la sociedad y del entorno.
- b) Transmitir el saber a través de la docencia de pregrado y postgrado y de otras actividades que conduzcan a la formación de profesionales y académicos, en un marco de respeto por los derechos fundamentales y los valores socialmente compartidos.
- c) Interactuar con la comunidad a través de programas de extensión, capacitación, transferencia tecnológica y de servicios que contribuyan a su desarrollo cultural y a la vinculación de la Universidad con el sector productivo.

De estos objetivos se desprende que el propósito fundamental de la Universidad es trascender el modelo de universidad de formación y capacitación profesional por el de universidad del saber donde la docencia, la investigación, la extensión y el servicio propendan por el desarrollo integral del hombre y la sociedad.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Por otra parte, el marco estratégico del desarrollo institucional se fundamenta en los valores corporativos de: “Excelencia, Libertad, Responsabilidad Social, Responsabilidad Evaluativa e Integridad”. En este sentido, uno de los principios rectores del quehacer universitario es la calidad, entendida ésta como la capacidad de fundamentar y generar procesos académicos de excelencia, dentro de los cuales la investigación merece una especial consideración, dado que ella es parte esencial de su carácter de universidad compleja.

La investigación en la Universidad Austral de Chile, en el contexto de una cultura institucional, involucra una actividad generadora de conocimiento permanente en todas las áreas disciplinarias del saber y de la creatividad humana.

En consideración a que por definición las políticas son orientaciones formales que limitan las alternativas que pueden utilizarse para lograr los objetivos y corresponden a una guía para llevar a cabo una acción que es generalmente cualitativa y condicional, esta política pretende dirigir conductas y decisiones, alineadas con la estrategia organizacional de la Universidad Austral de Chile. Por lo tanto, en ella no corresponde definir costos, implementación ni plazos.

Las anteriores consideraciones y la necesidad de fortalecer la tradición de investigación que ha tenido la UACH son el fundamento para establecer una Política Institucional de Investigación.

OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

El objetivo general de la política de investigación de la Universidad Austral de Chile es incentivar, incrementar, orientar y optimizar las actividades de investigación, creación artística e innovación científica y tecnológica. En ello compromete a sus académicos y sus autoridades académicas y administrativas, con el propósito de aumentar la calidad del saber, su difusión, transferencia e impacto en el ámbito nacional e internacional, de modo que pueda cumplir con el compromiso que le corresponde en la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1º. Aumentar e impulsar, en el contexto de una cultura institucional de investigación, el nivel cualitativo, cuantitativo, la relevancia y la visibilidad de las actividades de investigación y desarrollo, de transferencia y difusión del conocimiento y el debido resguardo de la propiedad intelectual.

2º. Fortalecer la gestión y capacidad de las unidades institucionales involucradas en la investigación, en los aspectos de formación y estímulos a los equipos de investigadores, infraestructura y recursos materiales.

3º. Promover las acciones de investigación, en la búsqueda de la calidad intelectual, la relevancia temática de sus aportes y un enfoque de desarrollo humano sustentable, ético y socialmente responsable. En este sentido, se buscará consolidar las fortalezas que le otorgan ventajas competitivas a la Universidad, integrando nuevas líneas de investigación complementarias.

4º. Generar una estrategia de vinculación con el medio nacional e internacional, para propiciar las actividades colaborativas de investigación científica y tecnológica, así como su impacto y reconocimiento.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

DIRECTRICES DE LA POLÍTICA

Directrices referidas al primer objetivo

1. La investigación, parte del proyecto académico de la UACH: La Investigación deberá articularse con la docencia de pregrado y postgrado y con la extensión, y se desarrollará preferentemente en los ámbitos en los que demuestre fortalezas evidentes o sean de interés corporativo. La Investigación, como proyecto académico, garantizará que sus actividades se enmarquen en los principios que orientan las demás acciones universitarias. En este sentido, los criterios de calidad y de excelencia académica estarán presentes.
2. La investigación y su articulación: Las unidades académicas desarrollarán programas y proyectos de investigación relacionados con las áreas del saber propias, y que puedan ofrecer propuestas o soluciones a problemas de la región y del país. Se estimulará que estos programas y proyectos se desarrollen en forma cooperada entre unidades académicas de la Universidad (interdisciplina, multidisciplina, transdisciplina), o con instituciones del sector externo que contribuyan efectivamente al desarrollo del área abordada. En este sentido se propenderá a la formación de centros de excelencia.
3. La Investigación y la responsabilidad social del conocimiento: La Universidad, atenta a las demandas de la sociedad, buscará consolidar su presencia en los distintos escenarios académicos y sociales de tal manera que el conocimiento generado sea socialmente útil y contribuya a los avances científico, tecnológico y cultural de la región y del país. En este sentido, acogiendo la colaboración de otras unidades competentes en la materia, definir las estrategias necesarias que faciliten la difusión de este conocimiento con el fin de aumentar el impacto de las comunicaciones de la Universidad en el mejoramiento social, económico, y en la calidad de vida de los individuos.
4. La investigación: libertad, pertinencia y flexibilidad: Se garantizará la libertad de investigación acorde a los principios y estatutos de la institución. No obstante, la Universidad definirá, a través de sus cuerpos colegiados, líneas prioritarias de investigación orientadas a demandas reales, potenciales o a generar un sentido crítico respecto de éstas. En todos los casos se tendrá presente la sustentabilidad integral del proyecto y del objeto al que se dirige, privilegiándose una perspectiva de largo plazo. Asimismo, incentivará la generación de conocimiento aplicado a la solución de los problemas de la propia institución, asignando recursos especiales para el financiamiento de proyectos que pretendan implementar soluciones científicas, tecnológicas, artísticas o técnicas que vayan en directo beneficio de la corporación.
5. La transmisión del conocimiento generado:
 - a) La Universidad fomentará el apoyo a las revistas institucionales que divulgan los resultados de la investigación, especialmente las indexadas y las de corriente principal; asimismo para otro tipo de publicaciones o creaciones relevantes.
 - b) La Universidad fomentará el apoyo de publicaciones en revistas de corriente principal externas y libros en editoriales de reconocido prestigio o por medio de otros soportes de difusión del conocimiento.
 - c) La Universidad propiciará el espacio necesario para la difusión de la producción científica, técnica y cultural.
 - d) La Universidad promoverá la comunicación social de las ciencias, contribuyendo a educar a la opinión pública y a fomentar las capacidades de investigación y valoración de las ciencias, especialmente en la comunidad escolar.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

6. La investigación y la propiedad intelectual: La Universidad resguardará la propiedad intelectual generada por toda investigación realizada bajo su patrocinio, preocupándose especialmente del patentamiento e inscripciones correspondientes en beneficio de la Universidad y los investigadores. De igual forma, la Universidad respetará rigurosamente la propiedad intelectual de terceros.

7. La universidad y la productividad de las unidades básicas: La Universidad implementará las estrategias para reconocer e incentivar a las unidades académicas que tengan la capacidad de generar productos de investigación.

Directrices referidas al segundo objetivo

1. La investigación y el postgrado: La Universidad fortalecerá la conexión de la investigación con el postgrado, aumentando las becas y recursos para el desarrollo de tesis doctorales y de maestría, cuando ello sea procedente. Además, promoverá los programas de movilidad de estudiantes de postgrado en unidades de investigación de excelencia a nivel nacional e internacional.

2. La Investigación y los estímulos a los y las investigadores/as:

- a) La Universidad estimulará económica y académicamente a los investigadores por los productos de investigación y generación de nuevos conocimientos, que demuestren calidad a través de criterios de evaluación pertinentes.
- b) La Universidad reconocerá en los procesos de evaluación y carrera académica el tiempo dedicado a la investigación de acuerdo a las actividades comprometidas y la productividad asociada.
- c) Los recursos económicos internos disponibles para investigación serán concursables según procedimientos públicos y de acuerdo a la reglamentación vigente. Estarán destinados a potenciar investigadores e investigadoras jóvenes, a integrar investigadores e investigadoras jóvenes a equipos consolidados y/o a la formación de nuevos equipos de investigación, así como a contraparte de proyectos específicos, en los ámbitos temáticos definidos prioritarios por la Universidad. Del mismo modo, apoyará la realización de estadías de investigación de los/las jóvenes investigadores/as.
- d) Para concursar por recursos económicos externos disponibles para investigación, la Universidad promoverá el trabajo interdisciplinario, cautelará los compromisos institucionales adquiridos, de acuerdo a criterios de calidad y de acuerdo a señalado anteriormente en la 4ª directriz del primer objetivo.

3. La investigación, infraestructura y equipamiento: La Universidad generará las estrategias pertinentes para que las necesidades de infraestructura y gestión que demanden los proyectos de investigación, sean integradas en los niveles de planificación que corresponda.

Directrices referidas al tercer objetivo

1. La investigación, la ética y la bioseguridad: Toda investigación en que participe la Universidad y que involucre la participación de personas o animales como sujetos u objeto de estudio, se realizará garantizando disminuir la perturbación física y emocional de ellos y con la aprobación explícita del respectivo Comité de Ética. Asimismo, las investigaciones realizadas en seres humanos deberán contar con el consentimiento informado de éstos, respetándose sus derechos, honra, privacidad e integridad física y moral, y cuando fuera pertinente, informándoseles acerca de los resultados obtenidos. En las investigaciones realizadas con animales se respetará el derecho de propiedad sobre ellos, según corresponda. Además toda investigación patrocinada por la UACH cumplirá las normas de bioseguridad institucionales.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

2. La investigación y la gestión de la calidad: La Universidad establecerá los mecanismos para instituir los procesos de seguimiento, medición, análisis y mejora de todas las actividades de investigación realizadas en la institución, con la finalidad de obtener la certificación de laboratorios bajo estándares internacionales.

3. La investigación y el financiamiento: Los recursos internos para investigación al igual que los provenientes del sector público y privado deberán ser coherentes con los estatutos y valores de la corporación, en cuanto a su origen y utilización.

Directrices referidas al cuarto objetivo

1. La investigación y la vinculación con los egresados: La Universidad promoverá la vinculación activa con sus egresados y egresadas para aportar al desarrollo de las actividades de investigación; fortalecerá en ellos el sentido de pertenencia, y buscará, conjuntamente, proyectarse en todos los ámbitos de la sociedad para participar en los procesos de desarrollo y transformación social, cultural y política del país.

2. La investigación y la vinculación con el medio: La Universidad, mediante su potencial en humanidades, ciencia y tecnología, contribuirá al bienestar de la comunidad, prestando especial atención a la equidad social y de género, al desarrollo sustentable, a la diversidad cultural y a la integración de los diversos sectores sociales y productivos. A través de la comunicación social de la ciencia, la Universidad procurará educar a la opinión pública, fomentando los procesos de educación continua.

3. La investigación y la vinculación con el sector productivo: La Universidad buscará relacionarse constructivamente con el medio productivo, entendiéndolo por ello que contribuirá, mediante la generación de conocimientos, al perfeccionamiento de los procesos productivos y a la disminución de los impactos medioambientales y sociales negativos de éstos. Al mismo tiempo, se fomentará la vinculación de la investigación, los postgraduados y el sector productivo.

4. La investigación y el sistema científico tecnológico nacional: La Universidad apoyará de forma permanente la vinculación de los académicos en dicho sistema, estableciendo lazos relevantes para el posicionamiento de la institución e informando oportunamente a las/los investigadoras/as.

5. La investigación y la innovación: La universidad, a través de instancias administrativas específicas, fomentará las alianzas estratégicas con los gobiernos regionales y organismos nacionales e internacionales relacionados con las actividades de investigación, generando capacidades internas de gestión tecnológica de sus productos y de protección intelectual de éstos, así como de apoyo y seguimiento de la investigación innovadora y relevante.

6. La internacionalización de la investigación: La Universidad fomentará la investigación con impacto mundial con el objetivo de acceder a nuevas fuentes de financiamiento, nuevos conocimientos y aumentar los indicadores internacionales de productividad y de calidad. En este sentido fortalecerá el financiamiento para la colaboración internacional y dará facilidades administrativas y académicas para la movilidad a centros de excelencia internacional.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

2º.- Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**VÍCTOR CUBILLOS GODOY
RECTOR**

**CARLOS CARNEVALI DICKINSON
SECRETARIO GENERAL**

VºBº Director Jurídico